



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Extraproceso	Solicitud Restitución de Inmueble Arrendado por conciliación
Solicitante	Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
Demandante	Alberto Álvarez S. S.A
Demandado	Saldarriaga Group SAS
Radicado	05001 4003 013 2022 0616 00
Providencia	Auto Interlocutorio 672
Asunto	Admite Solicitud Restitución De Inmueble

Toda vez que se cumplieron los supuestos normativos legales, procede esta judicatura a dar trámite a la solicitud de diligencia de restitución de inmueble arrendado, elevada por el **Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia**.

En tal sentido, conforme lo prescribe la Ley 446 de 1998 en su artículo 69 (vigente para la fecha en que presentó la solicitud), se ordena comisionar a los **Juzgados Civiles Municipales de Envigado®**, para efectos de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Carrera 27 G 35 Sur 150 apartamento 921 garaje Nro. 153, cuarto útil Nro. 51 y Nro. 153 (integrado al garaje Nro. 153) Conjunto Residencial Guali P.H de Envigado (Antioquia), y que fue arrendado por **Alberto Álvarez S S.A** a **Saldarriaga Group SAS**; con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como son las de **subcomisionar**, fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de que se requiera y las demás que se considere pertinentes.

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para el efecto, el arrendador **Alberto Álvarez S S.A.**, recibirá el inmueble a través de su apoderada judicial la abogada Danny Yurley Posada Virgen, con T.P 222590 del C.S. de la J., correo electrónico: danny.posada@segurosbolivar.com, por parte de los arrendatarios, o por quien de éstos sea designado para el efecto.

Se advierte a la parte actora que deberá allegar copia del auto que admitió la solicitud y que ordenó la comisión, así como de documento idóneo donde consten las especificaciones del bien inmueble a entregar. Una vez evacuada la comisión, se archivará la presente diligencia.

Expídase por secretaría el respectivo Despacho Comisorio dirigido a los Juzgado Civiles Municipales de Envigado®, a quien se le enviará con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

<p style="text-align: center;">JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>030</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>22 DE FEBRERO DE 2023</u> a las 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">JHON FREDY GOEZ ZAPATA SECRETARIO</p>
--

EJQ

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d527b634c46f89031e8446cb0f1297a6ce42192cc2b7828f1cb6fa2abb81f174**

Documento generado en 21/02/2023 11:02:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>